



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS(Identif.):321308

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Autónomos, microempresas o pequeñas empresas que tengan su centro productivo o de trabajo en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Financiar de proyectos innovadores orientados a mejorar la competitividad de las empresas, incluidas las cooperativas.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 275.000,00 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario: el 30% del coste de la inversión, con un máximo de 20.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 20 de enero de 2017, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

-Proyectos subvencionables: proyectos de innovación que se enmarquen dentro de los sectores industrial, de construcción, comercial, de servicios y de transformación agroalimentaria y ganadera.

-Gastos subvencionables: adquisición de máquinas o bienes de equipo y/o adaptación de los ya existentes, así como el acondicionamiento y la adecuación de los espacios relacionados con la puesta en funcionamiento de nuevos productos y/o servicios o de las nuevas líneas de negocio complementarias a implantar.

-Periodo subvencionable: inversiones cuya ejecución se haya iniciado a partir del 21 de enero de 2016 y cuyo gasto y pago se realice hasta 3 meses después de que el beneficiario haya recibido la notificación acordando la concesión de la subvención.

-Compatibilidad: sí, salvo con las subvenciones concedidas para la misma finalidad por la Diputación de Valladolid.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática



<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>

- Documentación: la prevista en la base décimo primera de la convocatoria.
- Criterios de valoración: se articula en dos fases: en la primera, que es eliminatoria, se valorará la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto; en la segunda fase se tendrá en cuenta la población, el tamaño de la empresa y la presencia de colectivos con especiales dificultades de inserción.
- Forma de pago: una vez justificada la realización del gasto.
- Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base vigésimo segunda de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: un mes desde la finalización del periodo subvencionable.

En Valladolid, a 8 de noviembre de 2016, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García

